Bienes

DECRETO Nº 652/2.021.
CONCORDIA, 17/06/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1293561 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro informa que existe un inmueble de propiedad municipal (cedido por Ordenanza N° 11943 al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación), plano de mensura Nº 67274, Partida Municipal N° 16553 y Partida Provincial N° 143963 sin dato dominial, el mismo se encuentra ubicado en la manzana Nº 2334 – Parcela 2 limitado por las siguientes calles: al norte calle Ramírez, al este Brown, al oeste Laprida y al sur Saavedra y correspondería aplicar la Ley Nº 9741.

Que asimismo, el inmueble se registra a nombre de Municipalidad de Concordia, cedido por Ordenanza N° 11943 al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Partida Municipal N° 16553, Partida Provincial N° 143963, Manzana 2334, Parcela 02. Por no tener datos dominiales se lo debe incorporar al dominio privado municipal según Ley Provincial N° 9741, en junio de 2008 se realizó la mensura como dominio eminente y tiene una superficie total de 4.043,93 m^2 (cuatro mil cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) de la cual se deduce una superficie para calle de 29,15 m^2 (veintinueve metros cuadrados con quince decímetros cuadrados).

Que cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- -Norte: calle Ramírez – 57,94 m^2 aproximadamente.
- -Este: calle Brown – 69,62 m^2 aproximadamente.
- -Sur: Bidegain Arturo, Ferreyra Héctor, Agüero Ileana T. y Otra, Fridman Jacobo S., Barandalla Rubén Aníbal Antonio y Ramos Ramón D. – 58, 53 m^2 aproximadamente
- -Oeste: Fayta Gian A., Lovatto Lucia V. y Otra, Marchetti Flavia R., Calsa Nelio H. y Otro, Méndez Jorge O. y Paskosky Francisco R., Banco el Hogar Argentino Hipotecar y Sirimarco Alicia S. – 69,73 m^2 aproximadamente.
- -Distando a calle Laprida: 29,15 m^2 aproximadamente.

Que la ley Nº 9741 establece en su título "Ley de Regularización de Título y Regularización de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos que carecen de otro dueño. Derogación de la Ley Nº 7017; en su Capítulo I Bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y en su Capítulo II Bienes Inmuebles del dominio privado de las Corporaciones Municipales los procedimientos a seguir para este dominio eminente a fin de efectuar la regularización dominial conforme a reporte inmueble obrante a fojas 136 del presente expediente.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano dictamina que en base a las disposiciones establecidas bajo la Ley Provincial Nº 9741 – "Ley de Regularización de Títulos y Registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos que carecen de otro dueño". Cumplido los pasos determinados en la Ley Provincial Nº 9741, Artículo 2º, Inciso a) inicio de las actuaciones administrativas por autoridad competente, b) solicitud de informe de dominio ya realizado, e incorporado en las presentes actuaciones, y c) confección del Plano de Mensura y su respectiva Ficha Catastral, es necesario avanzar en lo requerido por el artículo 2º inciso d) de la citada Ley, que reza: "...d) Luego la Escribanía de la Corporación Municipal confeccionará la

Arq. MIRENA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Escritura Pública de Regularización Dominial del inmueble en cuestión y con posterioridad se procederá a la Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente designar un Escribano para llevar adelante la escrituración a favor de la Municipalidad de Concordia, el inmueble de marras, a través de dominio eminente conforme las disposiciones de la Ley Provincial Nº 9741, y de acuerdo a su Artículo Nº 2, Inciso a), b), c) y d).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la escrituración a través de dominio eminente, a favor de la Municipalidad de Concordia, del espacio que se detalla a continuación:

INMUEBLE: Plano de Mensura Nº 67274, Partida Municipal N° 16553, Partida Provincial N° 143963, Manzana 2334, Parcela 02, por no tener datos dominiales se lo debe incorporar al dominio privado municipal según Ley Provincial N° 9741, en junio de 2008 se realizó la mensura como dominio eminente y tiene una superficie total de 4.043,93 m^2 (cuatro mil cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) de la cual se deduce una superficie para calle de 29,15 m^2 (veintinueve metros cuadrados con quince decímetros cuadrados).

Que cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: calle Ramírez – 57,94 m^2 aproximadamente.
- Este: calle Brown – 69,62 m^2 aproximadamente.
- Sur: Bidegain Arturo, Ferreyra Héctor, Agüero Ileana T. y Otra, Fridman Jacobo S., Barandalla Rubén Aníbal Antonio y Ramos Ramón D. – 58, 53 m^2 aproximadamente.
- Oeste: Fayta Giann A., Lovatto Lucia V. y Otra, Marchetti Flavia R., Calsa Nelio H. y Otro, Méndez Jorge O. y Paskosky Francisco R., Banco el Hogar Argentino Hipotecar y Sirimarco Alicia S. – 69,73 m^2 aproximadamente.
- Distando a calle Laprida: 29,15 m^2 aproximadamente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese a la Escribana Cecilia Challiol, Registro Notarial Nº 55, para efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar la inscripción a través de dominio eminente del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a intervención de la Dirección de Catastro y al Departamento Tasa General Inmobiliaria y Otras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, cumplido tome conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA